Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 0000015

Nivel de Entidad: 28-05 **Fecha de Emisión :** **17/07/2015**

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 291.410 **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2015

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA

Proveedor: C.S. COMERCIAL **RUC:** 1330154-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Disco Duro Externo de 1 TB. Interfaz: USB 3.0. Modelo ultra fino, compacto 2.5" pulgadas. Color negro. Velocidad de Transferencia: 5000 Mbit/s. Revolución del disco duro: 5.400 RPM. Incluye cable USB y funda Protectora. Garantía mínima de un año.	UNID.	TOSHIBA	CHINA	1	500.000	500.000
						TOTAL		**500.000**

SON GUARANÍES: **Quinientos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA **Desde: 17/07/2015** **Hasta: 15/10/2015**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus

Anticipo: **NO** Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	1	0	0	340/342	30	1	1	500.000
						Total:			500.000

Cristina Silva Cabrera
C.I. 1.330.154
FIRMA PROVEEDOR

27/07/15
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Concepción - Rectorado - Dirección Gral. de Adm. y Finanzas

FIRMA POR LA ENTIDAD
Ing. Miguel Leonardo Leguizamón
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Concepción

Lic. Claudia Andrea Arce de Mina
Directora de Tesorería
Universidad Nacional de Concepción